



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA Nº 2798/2019

ARTÍCULO 1º.- Determinase como zona destinada exclusivamente al ascenso y descenso de personas con movilidad reducida a la ubicada en calle Alberdi Nº 73, frente a los consultorios externos de rehabilitación física.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los costos que demande la correspondiente señalización están a cargo del solicitante, conforme los criterios que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, debiendo constar en la misma los días y horarios en los que rige la restricción.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-